

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	137.000,00
NOTIFICACIONES	28.000,00
TOTAL	165.000,00

Medellín, agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Karol Stefania Mira Vélez
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Luz Orfindey Avendaño Zapata y otro
Radicado	05001 40 03 010 2022 00391 00
Decisión	Aprueba Costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19d3f5bc04cc0329f815b1d9c6cc98e1ef8de632abdf63497abb318b8dfdcf6**

Documento generado en 04/08/2022 11:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>